

**RESOLUCIÓN N.º 06045 DE 23 OCT. 2018**

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2018-2020"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 2º y 269 de Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Título 14 del Decreto 1083 de 2015, y las que le confiere el artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establece *"En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera... Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal"*.

Que el artículo 2.2.14.2.13 establece que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que mediante Resolución N.º 04609 del 11 de septiembre de 2018 se convocó la elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2018-2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conformar la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con los siguientes representantes por parte de los funcionarios y por parte de la administración:

Representantes de los Funcionarios de Carrera	
Principales	Suplentes
Gilberto Antonio Barros Celedon	Gustavo Herrera Fonseca
María Liliana Gutiérrez Mejía	Sandra Jhovana Gutiérrez Bello

Representantes de la Administración
Principales
John Vladimir Martín Ramos
Juan Felipe Acosta Parra

ARTÍCULO 2º. El periodo de los miembros de la Comisión de Personal será de dos años contados a partir del 02 octubre de 2018 y hasta el 02 de octubre de 2020, en observancia del título 14 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 3º. Dentro de la primera sesión de la Comisión de Personal se deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros al presidente de dicha Comisión.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C.

23 OCT. 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAMON RODRIGUEZ ANDRADE
Director General (E)

V. Bo. Carolina Moncada Zapata - Secretaria General *CM*
V. Bo. Edgar Pinzón Páez- Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano *Edgar*
Proyecto: Dánae Pérez Moreno- Grupo Gestión del Talento Humano *DP*